PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

226900385011318311

Exp. N°: 48354

Carátula: CESARE SALVADOR CARLOS Y OTROS C/ CESARE JUAN JOSE S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Mercedes, en la fecha de la firma digital.- MB

AUTOS Y VISTOS:

En atención al estado de autos y en virtud de lo dispuesto por el art. 562 y cctes. del CPCC. como así también los Acuerdos 3604/12, 3864/17 y las Resoluciones 307/18 y 955/18, en función del estado de autos, decrétase la venta en SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA del bien objeto de autos, conforme a las previsiones que se detallan a continuación (art. 562 y ccs. del CPCC.) :

MODALIDADES: Se realizará con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes-en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC.), al contado y al mejor postor; por el 100 % del bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. XVIII, Parc. 11, Manz. 283, Secc. D, Partida Imbobiliaria 008345-3, Matrícula 15.430, del partido de Chivilcoy (028) y a los fines de impedir que dicho bien sea malvendido (conf. 562 y 567 del CPCC. y Acuerdo 3604/12 de la SCBA), teniéndose en cuenta la tasación realizada con fecha 12 de agosto de 2026 y la cotización de la divisa extranjera en el mercado de cambio tipo vendedor al día anterior a la fecha en el Banco de la Nación Argentina, equivalente a la suma de $ 122.800.000 (pesos ciento veintidós millones ochocientos mil), por intermedio de la martillera designada en autos Natalia Veronica Iriarte a quien deberá notificarsele el presente.-

MARTILLERA: Como primera medida la martillera compulsará las

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

actuaciones, cumpliéndose en lo pertinente con lo dispuesto por el art. 52 de la ley 10.973 (arts. 34 inc. 5, ap. b, CPCC.). La comisión a percibir en la subasta será del 3% a cargo de cada parte, más el 10% de aporte previsional (art. 54, punto I, apart. "a" de la ley 14.085). Tanto el importe de comisión como los aportes respectivos deberán encontrarse depositados en la cuenta de autos y acreditados al momento de la realización de la audiencia de adjudicación que a tal efecto se fije.-

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN: La venta se realizará en el estado de desocupación que surge del mandamiento de constatación agregado con fecha 26 de agosto de 2026.-

DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos e informado el día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC. se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "La Campaña" de la ciudad de Chivilcoy (B).-

Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá indicarse las deudas que registran en relación a a ABSA (ver informe agregado con fecha 01/07/2026), a la Municipalidad de Chivilcoy (ver informe agregado con fecha 03/07/2026), a ARBA (ver informe agregado con fecha 06/07/2026) y a EDEN S.A. (ver informe agregado con fecha 15/07/2026) a los efectos del punto "impuestos" que más abajo se detalla y consignarse el número de cuenta judicial abierta.

b) Propaganda adicional: Será a cargo de la parte actora, salvo que el demandado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.).

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

inclusión en la página WEB de la SCBA. con adjunción de imágenes de los bienes a subastar.-

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá encontrarse inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales y para participar de la presente subasta, inscribirse en la Seccional de ésta Ciudad -Registro Público de Comercio Dptal. Mercedes, sito en calle 23 y 22 PB, (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).-

Déjase establecido que no será admitida la cesión del acta de adjudicación respectiva (art. 38 del Ac. 3604/12) ni de los derechos que mediante el acto de subasta se adquieren, lo que expresamente deberá hacerse constar en la publicidad a efectuarse (doc. art. 582 del CPCC.).-

APERTURA DE CUENTA: Procédase por Secretaría a la apertura automática de una cuenta en pesos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales - Resol. 1890/2026 de la S.C.B.A.-; a la orden del Infrascripto y como perteneciente a estos obrados.-

DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la pre mencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base, el que asciende a la suma de $ 6.140.000 (pesos seis millones ciento cuarenta mil) y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24,

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ac. 3604).-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito; debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y los datos de su cuenta bancaria privada con indicación de CBU -ver infra- y también con informe o reporte de la Martillera, de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, C.P.C.C..; art. 39, Ac. 3604/12).-

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 y su modificatorio 3864/17.-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, la Martillera deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado de la misma, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).-

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).-

El monto de la seña, el que se fija en el 10% del precio, deberá encontrarse depositado en la cuenta de autos y acreditado al momento de la realización de la audiencia de adjudicación que a tal efecto se fije, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (Art. 581 del rito). Dejándose establecido asimismo que el depósito en garantía abonado lo es a cuenta de la seña.-

El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de ley del auto aprobatorio de la subasta, mediante depósito en una cuenta de autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.).-

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).-

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) a los bienes subastados, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arg. arts. 2573 y 2582 inc. 3, cctes. y sig. del CCCN.), acto que no podrá superar los diez días desde aprobada la subasta (art. 34 inc. 5,

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

ACTA DE ADJUDICACION: Comunicada la fecha de realización y finalización de la subasta, el Infranscrito fijará convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y a la Martillera interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien registrable, fecha que deberá ser incluida en la publicidad respectiva (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12).-

Firme el presente, COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo.-

En caso de ser comprador el peticionante en la subasta a realizarse, exímaselo del pago de la seña como así también del depósito en garantía, librándose la orden del caso a fin de que la Martillera interviniente como así también la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales respectiva tome conocimiento a sus efectos.-

Se hace saber a las partes de autos, a la Martillera designada y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto. **REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-**

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 03/09/2026 12:24:40 - VALLE Marcelo Fabian - JUEZ

48354 - CESARE SALVADOR CARLOS Y OTROS C/ CESARE JUAN JOSE S/ DIVISION DE CONDOMINIO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

226900385011318311

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 - MERCEDES

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 04/09/2026 13:01:47 hs. bajo el número RR-472-2026 por FERNANDEZ SILVIA FERNANDEZ.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

98 1124695/8 17/7/2026
Número y fecha de entrada

752

SIMPLE

INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: OLIVETTO,GUILLERMO DOMINGO			
		Organismo: Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes			
		Motivo de la solicitud: 707-INSC. D.H. O TESTAM			
		Lugar de entrega: **FIRMA DIGITAL**			
Escribanos / Carnet:		Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 04-136			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 28	Matrícula: 15430	U.F./U.C.:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 18	Sec.: D	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 283		Parc.: 11	Subpar.:

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO [X] PLANO []

Fracc. terr. pte. de la mitad NE del solar 863

TITULARES Y OBSERVACIONES

Cesare, Juan Jose, Cesare, Elda Dominga, Cesare, Maria C
ristina, Cesare, Maria Isabel, y Cesare, Salvador Carlos

MARTINEZ ANALIA JUDITH

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

https://servicios.rpba.gob.ar/firma/BFCDCB00FC46A91394A69D928

La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRICULA 15430

PARTIDO (y código): CHIVILCOY(28)

NOMENCLATURA CATASTRAL: XVIII-D-Manz:283-Parc:11-

A

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA: 85 82 85/1 3/7/86

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

DESIGNACION SEGUN TITULO / PLANO: Pte.de la mitad NE.del solar 863.-

UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS

UBICACION: Seccion 3ra.de esta cdad.de CHIVILCOY-

DESIGNACION S.TIT: Pte.de la mitad NE.del solar 863,-

SUPERFICIE: 937,4450ms2.-

MEDIDAS: 21,65ms.fte.al NO.,por 43,30ms.de fondo-

LINDEROS: Al fte.calle Cnel.Suarez en medio;NE.y SE.c/los solares 864 y 867;y al SO.con mas terreno de su mismo solar.-

ANTECEDENTE DOMINIAL: nº.277-año 1930-y nº.565-año 1950-Pdo.de CHIVILCOY-

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.
ASIENTO 1. PANIGO Carlos Federico cas.en lras.nup.c/Luisa Colombo-vec. Comp.Vta:Escrit.del 10-7-30-Escrib: Vicente De Maria(28)-(Insc.277/930)-	-.-	ASIENTO 1. USUFRUCTO VITALICIO Y GRATUITO y s/cargo alguno a f/de Elba Angela PANIGO y COLOMBO ó PANIGO de CESARE,LC.2.653. 015,vda.de lras.nup.de Domingo Cesare-domic.en calle Cnel Suarez 226 -Chivilcoy--Escrit -120-del 23-5-96-Escrib:Guillermo Ruben BROUSSE(28)-Reg. -5.-		
ASIENTO 2. 2.1:PANIGO y COLOMBO Esther. 2.2:PANIGO y COLOMBO Hector Sebastian 2.3:PANIGO y COLOMBO Elvio Jose 2.4:PANIGO y COLOMBO Emelina Nelida sigue al dorso.....	10/140 10/140 10/140 10/140			

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

Dr. GUILLERMO R. BROUSSE ESCRIBANO NACIONAL

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

MARIA CRISTINA SCOLARI

VERIFICADO 172

MATRICULA

15430	PARTIDO (y código) CHIVILCOY(28)	NOMENCLATURA CATASTRAL XVIII-D-Manz:283-Parc:11-	A

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.
2.5:PANIGO y COLOMBO Elsa Luisa	10/140			
2.6:PANIGO y COLOMBO Enzio Luis	10/140			
2.7:PANIGO y COLOMBO Elba Angela	10/140			
2.8:COLOMBO de PANIGO Luisa	70/140			
DH.Por fallec.de Carlos Federico Panigo:heredan sus hijos y conyg.mencionados anteriormente--Fº.3590/950)-				

ASIENTO 3-				
3.1:CESARE Domingo	65/140			
3.2:PANIGO y COLOMBO Elba Angela	65/140			
conygs.en lras.nupcias----Compra-Vta: ptes.ind.-Escrit.44 del 18-7-50-Esc. Octaviano Gorga(28)-(Insc.565/50).-				

ASIENTO 4.;				
4.1:CESARE y PANIGO Salvador Carlos	13/140			
4.2:CESARE y PANIGO Elda Dominga	13/140-			
4.3:CESARE y PANIGO Juan Jose	13/140			
4.4:CESARE y PANIGO Maria Isabel	13/140			
4.5:CESARE y PANIGO Maria Cristina	13/140-			
4.6:PANIGO de CESARE Elba Angela	65/140			
vda.de lras.nup.de Domingo Cesare. DH.por fallecimiento de Domingo Cesare-Juicio sucs.por Juzg.de Paz Letrado de este Pdo.Chivilcoy-Resoluc.del 30-7-85-y a f/de sus hijos y conyg. antes mencionados-(Fº.60221/987)-				

ASIENTO 5.				
5.1:CESARE ó CESARE y PANIGO Juan Jose nac.16-8-42-arg.LE.4.967.999-cas. en lras.nup.c/Marta Susana Repossini-domic.en Cnel.Suarez 226-Chivilcoy.-	15/140			
5.2:CESARE ó CESARE y PANIGO Salvador Carlos.-	15/140			
sigue en "A"-adjunto.				

Cr. GUILLERMO R. ESCOSSE ESCRIBANO NACIONAL

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

MATRICULA

15430

PARTIDO (y código)

CHIVILCOY(28)

NOMENCLATURA CATASTRAL

XVIII-D-Manz:283-Parc:11-

A

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.
//arg,nac.10-9-38-LE.4.960.122-cas. en lras.nup.c/Maria Cevallos-domic.en Estados Unidos de Norteamerica.-				
5.3:CESARE ó CESARE y PANIGO Elda Dominga- arg.,mayor de edad-casada-LC.6.606. 728-domic.en Viedma-Pcia.Rio Negro-	15/140			
5.4:CESARE ó CESARE y PANIGO Maria Isabel, arg.nac.31-7-44-LC.4.933.810,cas,en lras.nup.c/Hugo Ignacio Marenda-domic. en Brown 69-Chivilcoy-	15/140			
5.5:CESARE ó CESARE y PANIGO Maria Cristina.- arg.nac.31-7-44-LC.4.933.963-vda.de - lras.nup.de Juan Matias Seppe-domic. en Necochea 102-Chivilcoy-	15/140			
DONACION PTES.INDIVISAS(75/140)-la - parte de Elba Angela Panigo y Colombo ó Panigo de Cesare):Escrit.nº.--- 120:NUDA PROPIEDAD C/RESERVA DE USUFRUCTO:de fecha 23-5-96-Escrib:Guillermo Ruben BROUSSE(28)-Reg.5-Cert. dominio nº.608137/0 del 15-05-96-F.S. 3918465.-				

Dr. GUILLERMO R. BROUSSE ESCRIBANO NACIONAL

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

1112

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

Nº 02770

MATRICULA		PARTIDO (y código)	NOMENCLATURA CATASTRAL	A

	a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO	FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR									

Datos del Expediente

Carátula: CESARE SALVADOR CARLOS Y OTROS C/ CESARE JUAN JOSE S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 25/04/2016 **Nº de Receptoría:** ME - 11731 - 2015 **Nº de Expediente:** 48354

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/08/2026 - Trámite: INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO - (FIRMADO)

Anterior**26/08/2026 10:09:21 - INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO**Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en MANDAMIENTO DILIGENCIADO / SE PROVEE(239400385011293508)

Documento Adjunto VER ADJUNTO

Expediente Origen de la Presentación PREFIJO:M-26NUMERO:597SUFIJO:2026

Organismo Origen de la Presentación JUZGADO DE PAZ - CHIVILCOY

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 26/8/2026 10:09:21

Firmado por TORRES Cristian David (20253309041) - AUXILIAR 1°

Nro. Presentación Electrónica 155271568

Presentado por TORRES CRISTIAN DAVID

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

%7wè*H!'at3S

238700104001076584

Expte. N°: M-26-597-2026

CESARE SALVADOR CARLOS Y OTROS C/CESARE JUAN JOSE S/DIVISION DE CONDOMINIO

Chivilcoy,26 de Agosto de 2026 .

En la ciudad de Chivilcoy, a los 26 días del mes de Agosto de 2026, siendo las 09.00 horas, en cumplimiento a lo ordenado en el presente **MANDAMIENTO** en autos: **CESARE SALVADOR CARLOS Y OTROS C/CESARE JUAN JOSE S/DIVISION DE CONDOMINIO EXP 48354** que tramita por este Juzgado En lo Civil y Comercial nro. 5 de Mercedes me constituí en el inmueble sito en CORONEL SUAREZ NRO 226 de la Esta Ciudad de Chivilcoy en compañía del DR GUILLERMO OLIVETTO quien identifica y individualiza el inmueble y fui atendido por una persona que dijo llamarse SRA MARIA ISABEL CESARE (POSEEDORA PROVISORIA DEL INMUEBLE) quien impuse de mi cometido, haciéndole entrega de una copia de igual tenor que el presente que recibe de conformidad, PROCEDO a realizar la constatación ordenada la SRA MARIA ISABEL CESARE, Me permite el ingreso a la propiedad donde observo, luego de una recorrida general que el mismo se encuentra DESOCUPADO. Y no siendo para más doy por terminada la presente diligencia previa lectura firmando al pie de dicho Mandamiento la SRA MARIA ISABEL CESARE y el Dr GUILLERMO DOMINGO OLIVETTO hecho que hago constar (Art 140 C.P.C) que certificado.-

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

FIRMADO POR:

TORRES Cristian David (20253309041)
AUXILIAR 1°

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

TO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

io conectado:	BANCHERO EDUARDO JAVIER MARÍA - eduardo.banchero@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 - MERCEDES
Carátula:	CESARE SALVADOR CARLOS Y OTROS C/ CESARE, JUAN JOSE S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	48354
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-chivilcoy@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	07/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	6/8/2026 08:23:52
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/08/2026 08:23:51
Firmado por:	VALLE Marcelo Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/08/2026 08:23:49 OLIVETTO Guillermo Domingo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/08/2026 19:48:08

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PCIA. DE BS AS
ENTRADA 6/8/26
OFICINA DEL OFICIAL DE JUSTICIA
JUZGADO DE PAZ LETRADO CHIVILCOY

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz 7/26 5:57

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

Día **Mes** **Año**

Hora

Lugar

Firmas

órgano: Juzgado de Paz letrado de Chivilcoy, Dep. Jud. Mercedes
Juzgado Interviniente: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Dep. Jud. Mercedes
Dirección: Calle 27 N° 576, Piso 3°, Mercedes (BA)
Juzgado/Tribunal: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Dep. Jud. Mercedes
Tipo de diligencia: Constatación.-
Carátula del expediente: **"CESARE, Salvador Carlos y Otros c/CESARE, Juan José s/División de Condominio"**
Copias para traslado **NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día **Mes** **Año**

Hora

Lugar

Firmas

CARÁCTER (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)
URGENTE No Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA No

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)
Denunciado Si Constituido No Bajo responsabilidad No

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)
Allanamiento: No Allanamiento en domicilio sin ocupantes: No

Con auxilio de la fuerza púlica: No Con cerrajero No

Denuncia de otro domicilio
No

Denuncia de bienes No Otros No

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle Coronel Suarez N° 226 de Chivilcoy (BA) y procederá a constatar el estado de ocupación de dicho inmueble, identificando a todos sus ocupantes y/o moradores, con nombre y apellido completo, tipo de documento de identidad y su número.----------

El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "Mercedes, 03 de Agosto de 2026.-- En atención al tiempo transcurrido desde la ... y del mandamiento de constatación del mismo - 18/08/2025, previamente; actualicense los mismos, a cuyo efecto líbrese nuevo mandamiento de constatación y ... del inmueble a subastar (art. 566 del CPCC.).- Fdo.: Dr. Marcelo Fabian VALLE.- JUEZ.-".----------

Facultades del Oficial de Justicia: Realizar prolija constatación del estado de ocupación del inmueble sito en calle Coronel Suarez N° 226 de Chivilcoy (BA), identificando a sus ocupante/s y/o morador/es, con su nombre y apellido, tipo de documento de identidad y su número.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Queda autorizado para concurrir el Dr. Guillermo Domingo Olivetto y/o la persona que él autorice.----------

Este documento fue suscripto con Firma Digital, conforme el Acuerdo 3997/20 el destinatario de la cédula y/o mandamiento podrá verificar la autenticidad e integridad del documento, así como acceder a las copias digitales adjuntas. Para ello deberá acceder al sitio web habilitado por la SCBA (https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx) ingresando manualmente el código verificador o escaneado el código QR, los que se generan automáticamente por el Sistema Informático y que se visualiza al pie de la cédula y/o mandamiento.---------

En la ciudad de Mercedes, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis----------

Firma y sello

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: WQ81R0TN

24310038501122846?

DANA ISABEL GARCIA

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE CHIVILCOY DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES PCIA DE BS AS

JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CHIVILCOY
TORRES DAVID
OFICIAL DE JUSTICIA
AD. HOC.

Datos del Expediente
Carátula: CESARE SALVADOR CARLOS Y OTROS C/ CESARE JUAN JOSE S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Fecha inicio: 25/04/2016 **Nº de Receptoría:** ME - 11731 - 2015 **Nº de Expediente:** 48354
Estado: En Letra
Pasos procesales:
Fecha: 30/04/2026 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE - (FIRMADO)
Anterior**30/04/2026 11:24:02 - PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE**Siguiente
REFERENCIAS
Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (236800385010984241)
Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20084646629@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20138372791@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Funcionario Firmante 30/04/2026 11:24:02 - GUIDONI Maria Silvia - MAGISTRADO SUPLENTE
Nro. Notificación Electrónica 146296179
Nro. Notificación Electrónica 146296190
Observación ACEPTA MARTILLERA
Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (243900385010984237)
-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**
Fecha de Libramiento: 30/04/2026 11:24:08
Fecha de Notificación 04/05/2026 00:00:00
Notificado por GUIDONI MARÍA SILVIA

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

‰7dèFR*,JIYŠ
236800385010984241

Exp. N°: 48354

Carátula: CESARE SALVADOR CARLOS Y OTROS C/ CESARE JUAN JOSE S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Mercedes, en la fecha de la firma digital.- MVR

I.- Atento a su presentación de fecha 27 de abril del corriente ; dásele a la Sr. Iriarte Natalia Veronica, por aceptado electrónicamente su cargo como PERITO MARTILLERA designada en autos; y dásele por constituido el domicilio electrónico conforme al art.40 del C.P.C., según Ley 14.142, haciéndose saber a todas las partes y a los fines pertinentes (Acs. 3540/11 y 3733/14, 3842/17 y 4039 de la Excma. S.C.B.A. y Resol. Nro: 3415/12 de la Excma. S.C.B.A y arts. 37 y 40 de la Ac.2728 de la Excma. S.C.B.A.)

II.- Del pedido de anticipo para gastos efectuado por la experta (5 JUS), confiérese traslado a las partes por el término de cinco días (arts. 461 y ccs. del C.P.C.).-

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

FIRMADO POR:
GUIDONI Maria Silvia
MAGISTRADO SUPLENTE

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente
Carátula: CESARE SALVADOR CARLOS Y OTROS C/ CESARE JUAN JOSE S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Fecha inicio: 25/04/2016 **Nº de Receptoría:** ME - 11731 - 2015 **Nº de Expediente:** 48354
Estado: En Letra
Pasos procesales:
Fecha: 28/09/2026 - Trámite: APERTURA DE CUENTA / SE PROVEE - (FIRMADO)
Anterior**28/09/2026 10:41:36 - APERTURA DE CUENTA / SE PROVEE**Siguiente
REFERENCIAS
datos cuenta.pdf VER ADJUNTO
Despachado en APERTURA DE CUENTA - SOLICITA (240500385011388514)
Domicilio Electrónico de la Causa 27273175291@CMA.NOTIFICACIONES
Funcionario Firmante 28/09/2026 10:41:35 - VALLE Marcelo Fabian - JUEZ
Nro. Notificación Electrónica 160203711
Trámite Despachado APERTURA DE CUENTA - SOLICITA (235800385011386161)
-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**
Fecha de Libramiento: 28/09/2026 10:41:37
Fecha de Notificación 29/09/2026 00:00:00
Notificado por VALLE MARCELO FABIÁN

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

‰8%èFR+Fu.?Š
240500385011388514

Exp. N°: 48354

Carátula: CESARE SALVADOR CARLOS Y OTROS C/ CESARE JUAN JOSE S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Mercedes, suscripto en la fecha de la firma digital.- MVR

Atento a lo solicitado por la perito martillera , procédase por Secretaría y en este acto, a la apertura automática de una cuenta en pesos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales - Resol. 1890/2026 de la S.C.B.A.-; a la orden del Infrascripto y como perteneciente a estos obrados; agregándose la constancia respectiva para conocimiento de los interesados.-

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



VALLE Marcelo Fabian
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Fecha: 28/09/2026

Augusta - Listado de Movimientos

CBU: 0140126027710657449127

Sucursal: TRIBUNALES MERCEDES (Mercedes)

Cuenta: 5744912

Juzgado: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N 5 - MERCEDES

Causa: CESARE SALVADOR CARLOS Y OTROS C/ CESARE JUAN JOSE
S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Saldo: 0,00

Fecha	Transacción	Monto

Datos del Expediente
Carátula: CESARE SALVADOR CARLOS Y OTROS C/ CESARE JUAN JOSE S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Fecha inicio: 25/04/2016 **Nº de Receptoría:** ME - 11731 - 2015 **Nº de Expediente:** 48354
Estado: En Letra
Pasos procesales:
Fecha: 07/10/2026 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - (FIRMADO)
Anterior**07/10/2026 12:32:19 - AUDIENCIA - SE FIJA**
REFERENCIAS
Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (230500385011423136)
Domicilio Electrónico de la Causa 20138372791@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Domicilio Electrónico de la Causa 27273175291@CMA.NOTIFICACIONES
Funcionario Firmante 07/10/2026 12:32:18 - VALLE Marcelo Fabian - JUEZ
Nro. Notificación Electrónica 161276955
Nro. Notificación Electrónica 161276956
Observación AUDIENCIA DE ADJUDICIACIÓN
Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (234500385011415219)
-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**
Fecha de Libramiento: 07/10/2026 12:32:19
Fecha de Notificación 09/10/2026 00:00:00
Notificado por VALLE MARCELO FABIÁN

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

‰7%èFR+J?D>Š
230500385011423136

Nro. Exp.: 48354

Carátula: CESARE SALVADOR CARLOS Y OTROS C/ CESARE JUAN JOSE S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Mercedes, de octubre de 2026.- MB

I- Téngase presente lo denunciado por la perito martillera actuante respecto a los días y horarios de visitas del inmueble a subastar, inicio y finalización del acto de la subasta pública electrónica y hágase saber a sus efectos.-

II- Atento lo solicitado, la fecha de finalización de la subasta pública electrónica denunciada y conforme lo dispuesto por el art. 38, Ac. 3604/12; senálase la audiencia para el día 28 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas para que comparezcan el adjudicatario y la martillera interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a los efectos de proceder a la confección del acta de adjudicación del bien registrable.-

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

FIRMADO POR:
VALLE Marcelo Fabian
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^